SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA N° 11

Fecha	03-07-2020
Hora	7:30 a.m.
Lugar	En forma virtual por medio de la aplicación TEAMS

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Carlos Ignacio Uribe Tirado	Secretario Despacho
Jhon Jaime Zapata Ospina	Director de Información y Gestión Ambiental
Andres Felipe Ochoa Plaza	Rol Logístico
Joaquín Bernardo Hernández López	Rol Jurídico - Líder Gestor de Contratación – Secretaría Técnica
Viviana Marcela Taborda Zapata	Rol Jurídico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Carlos Ignacio Uribe Tirado	Secretario Despacho
Jhon Jaime Zapata Ospina	Director de Información y Gestión Ambiental
Andres Felipe Ochoa Plaza	Rol Logístico
Joaquín Bernardo Hernández López	Líder Gestor de Contratación – Secretaría Técnica
Viviana Marcela Taborda Zapata	Rol Jurídico
Luis Gonzalo Lindarte Molinares	Rol Tecnico
Myriam Ceballos Marin	Rol Tecnico
Silvia Elena Gómez	Directora de Evaluación y seguimiento

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

2. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2020060000442 del 09 de enero de 2020 se conformó el Comité Interno de Contratación de la secretaría del medio ambiente para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. Dirección o Dependencia: Secretaría del Medio Ambiente

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa. No. de Estudio Previo: 10906

Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar el componente de Bienestar animal de la Secretaría de Medio Ambiente a la luz de los recientes desarrollos en materia técnica y científica que atienda a los estándares de protección especial establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano a través de leyes, sentencias, y otros actos jurídicos
Presupuesto Oficial	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (31.500.000), discriminados de la siguiente manera: VEININUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (29.500.000), por concepto de HONORARIOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) por concepto de GASTOS DE VIAJE.
Número y valor de CDP o VF	DEPARTAMENTO CDP N°: 3500044474 del 30 de junio de 2020, por valor de Treinta y un millones quinientos Mil Pesos M/L ($31.500.000). Rubro: A.10.8.2/1134/4-1011/340202000/210022

	Proyecto: 21-0022/001 Conservación ecosistemas estratégicos
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Conservación y protección en áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente **BPIN/BPID:** 2016050000019 **Elemento PEP:** 21-0022 **Vigencia del certificado:** 28 de septiembre de 2020
Plazo	El presente contrato tendrá una duración de (05) cinco meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	Silvia Elena Gómez Garcia
Expone	Silvia Elena Gómez Garcia
Documentos aportados	Estudios previos, cdp, banco de proyectos, presupuesto oficial, documentos conveniantes, etc..

Observaciones:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Las acciones adelantadas por la Secretaria de Medio Ambiente están orientadas hacia la sensibilización, educación y cultura de respeto y protección de los animales como seres sintientes y sujetos de especial protección en el marco de la Ley 84 de 1989 y 1774 de enero de 2016.

Enmarcado en la Ley 1774 de 2016, la sociedad, los jueces y las fuerzas de Policía, contarán con herramientas jurídicas, prácticas y seguras para garantizar la especial protección de los animales, contra el maltrato, la crueldad, y el dolor, además de tipificar como punible el maltrato animal y de consagrar unos tipos agravados de maltrato; siguiendo el deber de protección constitucional de la fauna y el ambiente, entre ellos los animales de la vida silvestre incluidos en la lista roja de especies, de

la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como los de mayor vulnerabilidad frente a la cadena de tráfico.

En el Departamento de Antioquia se hace necesario elaborar planes, programas y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna, a través de la atención integral, la promoción de una cultura ciudadana y la participación en la construcción de una sociedad corresponsable y sensible con la vida y el trato digno a los animales.

En coherencia con la promoción del trato digno y protección de los animales, debemos orientar estrategias de salud pública que construyan territorios seguros para todos los seres vivos. En el Departamento de Antioquia, durante el año 2019 fueron notificadas 16.303 personas agredidas por animales (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA, 2019), especialmente por perros y gatos. Dichas personas, debieron acudir a los servicios de urgencias para el tratamiento de las heridas; algunas de ellas debieron ser tratadas con vacunas y sueros contra la rabia por posible exposición al virus, lo que representa altos costos.

Como antecedente, para el año 2017 se decretó por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, una alerta epidemiológica nacional, como consecuencia de la muerte de una mujer en el Municipio de Tena - Cundinamarca, diagnosticada con rabia. En los lineamientos de vigilancia epidemiológica de las zoonosis, y en especial los relacionados con la rabia, emitidos por el Instituto Nacional de Salud para el año 2016 y 2017, se establece que: los departamentos y municipios deben dar continuidad a las estrategias de control de población animal y crear una cultura en la tenencia responsable de animales de compañía que contribuya a disminuir los factores de riesgo para la salud y el medio ambiente.

Mediante el oficio, el Ministerio de Salud y Protección Social recordó a la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, las orientaciones frente a la planeación y gestión de la salud ambiental territorial, específicamente en el componente de Gestión Integral de Zoonosis, cuyo objetivo es promover la tenencia responsable de animales de compañía y de producción, el bienestar y protección animal, la convivencia ciudadana; aspectos de responsabilidad de las autoridades de policía del orden Municipal y donde la secretaría tiene competencias en los asuntos referidos, siendo un reto importante para el Departamento.

En el Plan de Desarrollo Unidos Por La Vida 2020-2023 de la Gobernación de Antioquia, consagra en la Línea 3 Nuestro Planeta, generar cultura del cuidado, bienestar y protección animal con el desarrollo permanente de actividades de control de natalidad, vacunación, salud, recuperación, resocialización y educación

para fomentar la tenencia responsable, y mantener el respeto para los derechos de los animales. Para lo anterior se crea el programa Departamental de Atención para el Bienestar Animal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, quién coordinará y administrará las acciones con enfoque transdisciplinario con las secretarías de Gobierno, Agricultura y Desarrollo Rural, Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Educación, Hacienda; y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual se articulará con los programas de las administraciones municipales, la Policía Nacional; el Escuadrón Anti Crueldad, las juntas defensoras de animales, organizaciones de base y sociedad civil, el cual articulará con responsabilidad directa, la participación y gestión de las administraciones municipales.

Este componente contempla un gran acuerdo por el bienestar y protección animal en Antioquia, cuyos ejes de acción son los animales domésticos, exóticos, silvestres y la participación ciudadana con una mirada antrozoológica, para lo cual, las autoridades ambientales, Corantioquia, Corpourabá y Cornare, junto con las administraciones municipales y departamental, articularán estrategias y recursos enfocados a la protección de la vida silvestre, la salud pública, el trato digno de los animales y la sustitución de vehículos de tracción animal en el Departamento.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de un profesional en Medicina Veterinaria con estudios de posgrado y experiencia laboral en programas públicos afines a la protección animal para apoyar el fortalecimiento institucional de la Gobernación de Antioquia y Autoridades Ambientales en temáticas específicas de protección y bienestar de la Fauna en el marco de la ordenanza 061 de 2014, Plan de Desarrollo 2020-2023 y sus programas estratégicos Protección a la Vida Silvestre, Salud Pública en la Protección Animal, Trato Digno de los Animales, Sustitución de Vehículos de Tracción Animal y Mi Animal Mi Amigo; la ley 84 de 1989, 1801 de 2016 y 1774 de 2016.

Conclusión: Se recomienda la contratación directa

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

1.1.2. Solicitud para celebrar convenio interadministrativo con la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá –CORPOURABA.

No. de Estudio Previo: 10911

Objeto	Aunar esfuerzos que permitan fortalecer las gestiones de medidas de manejo y mitigación de conflicto felino – humano en la jurisdicción de CORPOURABA
Presupuesto Oficial	El valor del convenio interadministrativo se estima en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 72.000.000)**, de los cuales El Departamento - Secretaría del Medio Ambiente aportará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) Y CORPOURABA aportará la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.00.000), de los cuales la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) son aportes en dinero y TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL ($31.500.000) son aportados en especie
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO:** **CDP**: 3500044444 del 24 de junio de 2020 por un valor de $30.000.000 **RUBRO PRESUPUESTAL:** A.10.8.2/1134/4-1011-340202000/210022 **CORPOURABÁ:** **CDP:** 201 del 30/06/2020, por un valor de $10.500.000 **Carta de aportes en especie.** TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL ($31.500.000)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Conservación y protección de áreas de ecosistemas estratégicos **BPIN/BPID:** 2016050000019. **Elemento PEP:** 21-0022.

	Vigencia: hasta el 22 septiembre de 2020
Plazo	El convenio tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	Myriam Ceballos Marin
Expone	Myriam Ceballos Marin
Documentos aportados	Estudios previos, cdp, banco de proyectos, presupuesto oficial, documentos conveniantes, etc..

Observaciones:

Debido al alto número de reportes de casos de conflicto felino humano y las evidencias de cacería por retaliación que se están presentando en la jurisdicción de CORPOURABA, específicamente en las subregiones de Urabá, Occidente y Suroeste (Municipio Urrao), se evidencia la necesidad de realizar un convenio entre la Gobernación y la Autoridad Ambiental para elaborar una estrategia que permita implementar medidas de mitigación y manejo en los predios de la jurisdicción donde se presente conflicto humano, las cuales propendan por la seguridad de la comunidad, la protección de su sustento económico de sus habitantes y la conservación de especies prioritarias como los felinos. Esta estrategia incluirá el diagnostico, atención, implementación de estrategias de mitigación y educación.
Para atender los casos relacionados a las interacciones negativas entre los felinos y los humanos se han venido desarrollando estrategias buscando minimizar o mitigar el conflicto con el hombre. Para el desarrollo de estas estrategias se debe involucrar diferentes instancias, tanto públicas como privadas y los diferentes sectores productivos que puedan versen afectados.

La implementación de estas medidas requiere elementos que ayuden a ahuyentar a los felinos de los animales de producción y viviendas de los afectados. Para esto se requieren por ejemplo luces que se activan con el movimiento, luces de diferentes tonos que se instalan en algunos animales, olores, sonidos, entre otros.

Adicionalmente se requiere de insumos para mejorar las prácticas pecuarias de los productores, se como por ejemplo el uso de cercas. En caso de que llegue a presentar alguna captura, se requiere equipos adecuados para el manejo seguro de estos ejemplares.
Por otra parte se considera la educación ambiental como pilar fundamental para fortalecer la convivencia de los humanos con su entorno, incluyendo estas especies. Para esto es clave el uso de material didáctico y claro que pueda ser utilizado para la pedagogía y que les brinde información útil y clara a las comunidades.

Para esto se requiere un convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia y Corpourabá que permita unir esfuerzos para el desarrollo de acciones y actividades para poder ejecutar las medidas que mitiguen y manejen el conflicto entre hombre y los felinos.

Conclusión: Se recomienda la suscripción del convenio interadministrativo

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

1.1.3. Solicitud para celebrar convenio interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare-CORNARE

No. de Estudio Previo: 10910

Objeto	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y CORNARE PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DÉJAME VOLAR , MUNICIPIOS SIN TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE EN LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA, EL RETIRO Y LA CEJA
Presupuesto Oficial	El valor del convenio se estima en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 90.000.000)** exento de IVA por tratarse de un convenio, de los cuales El Departamento - Secretaría del Medio Ambiente aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) Y CORNARE aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000).
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO:** **CDP**: 3500044442 del 02 de julio de 2020 por un valor de $50.000.000 **RUBRO PRESUPUESTAL:** A.10.8.2/1134/4-1011-340202000/210022

	CORNARE: **CDP:** número 0981 del 23 de junio de 2020 por valor de $40.000.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Conservación y protección de áreas de ecosistemas estratégicos **BPIN/BPID:** 2016050000019. **Elemento PEP:** 21-0022. **Vigencia**: hasta el 22 septiembre de 2020
Plazo	El convenio tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	Myriam Ceballos Marín
Expone	Myriam Ceballos Marín
Documentos aportados	Estudios previos, cdp, banco de proyectos, presupuesto oficial, documentos conveniantes, etc.

Observaciones:

La Región del Oriente antioqueño exhibe condiciones climatológicas y físicas extremadamente diversas, lo que ha dado lugar a una vegetación muy variada que comprende desde las zonas de páramos hasta selvas húmedas tropicales, bosques en las llanuras del Magdalena Medio, bosques secos y humedales, estos ecosistemas, tan diversos albergan una amplia diversidad de flora y fauna.

El análisis socioeconómico de la zona muestra un importante desarrollo hidroeléctrico ligado a su riqueza hídrica y la ubicación estratégica de la región, pero a su vez, refleja un fuerte deterioro los ecosistemas naturales y diversas afectaciones por los conflictos sociales derivados del conflicto armado y la falta de oportunidades, lo que ha llevado al campesino a sufrir gran variedad de dificultades, como la pobreza, la falta de educación, violencia generalizada, desplazamientos forzosos, conflictos con especies nativas e invasoras y muchos más. Lo anterior ha conducido al deterioro de la calidad de vida de la población y al desbordante aprovechamiento de los recursos naturales dejando zonas de bosques desprotegidas por el alto aumento en las intervención antrópicas conllevando a un alto riesgo de pérdida de la biodiversidad.

Cornare ha identificado mediante sus constantes estrategias de monitoreo en los municipios de su jurisdicción el alto índice de tenencia de animales que pertenecen a nuestra fauna silvestre en condiciones de tenencia no autorizada o cautiverio; y

esto, aunque es una tradición arraigada en la mayoría del territorio colombiano, representa una de las muchas causas del deterioro de los recursos faunísticos en territorio Cornare.

Loros frentiazul (*Amazona ocrocephala*), guacamayas azules (*Ara ararauna*) , micos titis (*Saguinus leucopus*), tortugas morrocoy (*Chelonoidis carbonaria*) y sinsontes (*Mimus gilvus*) son solo algunos de las muchas especies de animales pertenecientes a nuestra fauna silvestre colombiana que diariamente llegan al hogar de paso de Cornare , generalmente, en deplorables condiciones clínicas, nutricionales y comportamentales la mayoría provenientes de cautiverios en hogares y fincas de recreo.

Pero en muchos de los casos, aunque estas prácticas pueden ser catalogadas como maltrato animal, son prácticas tradicionales que se repiten en muchas zonas de nuestra región, y que, se deben comenzar a mitigar; es por eso que, con estrategias de educación y sensibilización ambiental, la comunidad puede comenzar a entender la importancia de dejar las especies en su hábitat natural, y los roles tan importantes que estas ejercen en nuestros bosques.

Durante el año 2018 se reportó en el hogar de paso el ingreso de un total aproximado de 900 individuos de la fauna silvestre, de los cuales, el 80% provenía de los municipios de El Retiro, La Ceja, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral y Puerto Triunfo. En el primer semestre del 2019 llevamos aproximadamente 358 individuos de la fauna silvestre que han sido recuperados y se encuentran en el proceso tratamiento médico veterinario y de rehabilitación en hogar de paso de Cornare; igualmente, un alto porcentaje de estos proviene de los municipios antes mencionados.

Conscientes de que la tenencia de fauna silvestre esta aun arraigada en nuestra cultura y que el cambio hacia una aproximación ética es un importante componente de nuestra biodiversidad con la presente iniciativa se concibe realizar estrategias de fortalecimiento que permitan el control al tráfico de fauna silvestre, así como el control a la tenencia de estos animales como mascotas y la consolidación de las estrategias de educación y sensibilización tanto a los entes administrativos locales (alcaldías, umatas, bomberos, policía nacional, secretarias del medio ambiente, etc.) como a las entidades educativas (escuelas, colegios) y la comunidad en general (mesas ambientales, grupos organizados, transportadores, clínicas veterinarias, agropecuarias, etc.)

Por lo tanto, se pretende desarrollar acciones de capacitación y sensibilización mediante talleres, aproximaciones puerta a puerta de sensibilización con la

comunidad, jornadas de entregas voluntarias y estrategias de comunicación y divulgación mediante los medios locales (radio, prensa y televisión comunitaria) para de esta manera comenzar a combatir el tráfico y la tenencia de fauna silvestre en los hogares de la jurisdicción de Cornare. Mediante el análisis de los volúmenes de animales que llegaron al hogar de paso en los años 2018 y 2019 podemos observar que un gran porcentaje provienen de los municipios de: Marinilla, El retiro y La Ceja; siendo en estos municipios donde podemos visualizar la gran necesidad de comenzar con el proceso de municipios libres de fauna silvestre en cautiverio para de esta manera comenzar a prevenir y mitigar el tráfico y la tenencia de fauna silvestre.
Conclusión: Se recomienda la suscripción del convenio interadministrativo

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

1.1.4. Solicitud para celebrar convenio interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA

No. de Estudio Previo: 10907

Objeto	*Promover el conocimiento y el desarrollo sostenible, mediante la implementación de prácticas adaptativas que permitan el fortalecimiento de las capacidades institucionales, mitigación del riesgo y la conservación de los polinizadores en la jurisdicción de CORANTIOQUIA*
Presupuesto Oficial	El valor del convenio asciende a la suma de Cien millones de pesos ($100.000.000) IVA incluido, que se distribuye de la siguiente manera: **LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA:**

	APORTE EN DINERO: La GOBERNACIÓN de ANTIOQUIA aporta al convenio la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M\L ($50.000.000) **CORANTIOQUIA:** APORTE EN DINERO: La Corporación aporta al convenio la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M\L ($36.108.126), el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 150044 del 18 de junio de 2020, Rubro Presupuestal No 20205841090601212000231l2. APORTE EN ESPECIE: La Corporación aporta en especie la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M\L ($13.891.874). Representados en un (1) Diseñador gráfico, dedicación 70% por tres (3) meses ($ 7.035.000), para apoyar la elaboración de las piezas pedagógicas, una (1) cartilla y video pedagógico ($3.296.899); así mismo se incluye, el desarrollo de una campaña para la conservación polinizaciones en redes ($1.650.000).
Número y valor de CDP o VF	**DEPARTAMENTO:** **CDP**: 3500044441 del 24 de junio de 2020 por un valor de $50.000.000 **RUBRO PRESUPUESTAL:** A.10.8.2/1134/4-1011-340202000/210022 **CORANTIOQUIA:** **CDP:** número 150044 del 18 de junio de 2020 por valor de $40.000.000 de los cuales se utilizarán para el presente convenio $36.108.126

	Carta compromiso de aportes en especie por valor de $13.891.874.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Conservación y protección de áreas de ecosistemas estratégicos **BPIN/BPID:** 2016050000019. **Elemento PEP:** 21-0022. **Vigencia**: hasta el 22 septiembre de 2020
Plazo	El convenio tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	Myriam Ceballos Marin
Expone	Myriam Ceballos Marin
Documentos aportados	Estudios previos, cdp, banco de proyectos, presupuesto oficial, documentos conveniantes, etc..

Observaciones:

Colombia reconoce la polinización como un servicio ecosistémico estratégico en razón al papel clave que desempeña para la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de la estructura y función de los ecosistemas, la producción de alimentos y la economía mundial[1].

La Iniciativa Colombiana de Polinizadores (2018), indica que la Polinización tiene un vínculo esencial en el funcionamiento de los ecosistemas, como también, es fundamental para la producción de alimentos, destacando la importancia de los diferentes grupos biológicos que prestan este servicio (abejas y otros insectos, aves y mamíferos). Por lo que se presume que el bienestar de la sociedad está influenciada por los servicios ecosistémicos, donde al no contar con polinizadores se presentaría una disminución drástica de los productos derivados de las plantas y se pondría en riesgo su conservación, por lo cual es urgente y prioritario definir e implementar alternativas viables para la gestión de los polinizadores y del servicio ecosistémico asociado, realizando actividades que fomenten su conservación y ayuden a identificar la diversidad de polinizadores y sistemas de polinización.

Lo anterior, refleja la necesidad de adelantar acciones de conservación de este bien y su servicio ecosistémico, y que dichas acciones, buscaran no solo la vinculación de los diferentes actores del territorio, como también mayores niveles de sensibilidad social frente a la problemática que encierra, la pérdida del servicio de polinización, y su importancia.

[1] http://repository.humboldt.org.co/handle/20.500.11761/35163.

Con el objeto de satisfacer las necesidades anteriormente expuestas de una manera rápida, oportuna y permanente, donde se promueva la conservación de los polinizadores en la jurisdicción de Corantioquia, se requiere contar con alianzas estratégicas con intereses comunes que permitan el logro de objetivo de conservación de la diversidad de especies en la Jurisdicción.

Acorde a lo anterior, se observa que la Gobernación de Antioquia, ha identificado la necesidad de desarrollar acciones, respecto de la diversidad de especies que ocupan el departamento y en especial la jurisdicción de CORANTIOQUIA, por lo cual el Plan de Desarrollo -Unidos por la Vida- 2020-2023, han priorizado la temática, desde la *"Línea 3. Por nuestro Planeta,* y en el programa*: **1. Protección de la vida silvestre,** "(…) donde buscará mediante el gran acuerdo por el bienestar y protección animal en Antioquia, y articuladamente con el Comité Interinstitucional de Fauna y Flora de Antioquia (CIFFA), los municipios y/o Distrito, autoridades ambientales y la comunidad en general, trabajar para definir y ejecutar las estrategias enmarcadas en el Plan de Acción del CIFFA, tales como: programa de protección de animales silvestres en entornos urbanos (como vecinos ecológicos); interacciones humano-animal o antrozoología, entre otros (…),* específicamente en el indicador *"Acciones de conservación y protección a especies polinizadoras y dispersoras de semillas, implementadas".* Así mismo, se aportan elementos para el ***programa 2:*** *Ecosistemas estratégicos y corredores ecológicos para la preservación de la biodiversidad, que busca implementar, estrategias que impulsen el establecimiento de corredores biológicos y de polinización (…)".*

Así mismo, se menciona que los alcances y actividades descritas, se realizan en el marco del fortalecimiento de la Estrategia de Conservación de Biodiversidad de la jurisdicción de Corantioquia, actualmente en construcción.

Conclusión: Se recomienda la suscripción del convenio interadministrativo

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

1.1.5 Solicitud para celebrar convenio interadministrativo con el Municipio de Ciudad Bolívar. No. de Estudio Previo: 10887

Objeto	Apoyar la adquisición del predio denominado Villa Marina identificado con la matrícula inmobiliaria 005-1145 ubicado en el municipio de Ciudad Bolívar, para la protección de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto del casco urbano del municipio.
Presupuesto Oficial	El valor total de Convenio, se estima en la suma de: **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 820.939.283)**, exento de IVA por tratarse de un convenio, representados de la siguiente manera: El Departamento - Secretaría del Medio Ambiente aportará la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($688.346.550). El Municipio de Ciudad Bolívar aportará la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($132.592.733) de los cuales CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS son aportes en dinero distribuidos así: CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) corresponden a la adquisición del predio y TREINTA y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($32.192.733) son para la realización de las vallas, el amojonamiento y el cercamiento del predio y CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) son aportados en especie para la realización del taller de socialización con la comunidad
Número y valor de CDP o VF	○ **CDP DEPARTAMENTO**: No.3500044423 del 19/06/2020 por valor de $688.346.550

	BANCO DE PROYECTOS: El proyecto que soporta la ejecución del Convenio se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Departamento bajo el código No. 2016050000018 Protección y Conservación del Recurso Hídrico en el Departamento de Antioquia. o Certificado del Banco de Proyectos del 16 de junio de 2020 Vigente hasta 14 de septiembre de 2020 o **CDP MUNICIPIO**: No.00222 del 19/06/2020 por valor de $132.192.733
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en el Departamento de Antioquia mediante la intervención de hectáreas, Antioquia. **BPIN/BPID:** 2016050000008 **Elemento PEP:** 21-0021 **Vigencia del certificado:** 28 de septiembre de 2020
Plazo	El convenio tiene un plazo de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES
Expone	LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES
Documentos aportados	Estudios previos, cdp, banco de proyectos, presupuesto oficial, documentos conveniantes, etc.

Observaciones:

el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, ambos reglamentados por el Decreto 953 de 2013 y 870 de 2017, dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes, para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

El Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013, enuncia: Artículo 7: “Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos”. “Las autoridades ambientales competentes prestaran el apoyo técnico a las entidades

territoriales para definir las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos, de acuerdo con la especificidad del mismo".

La conservación de los ecosistemas estratégicos es fundamental para garantizar la cantidad y calidad de agua disponible en Antioquia, siendo uno de los factores determinantes para un Departamento resiliente a eventos contingentes. Es por eso que el departamento de Antioquia propone en el Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA" Línea Estratégica No.3 Nuestro Planeta, Componente 2. Sostenibilidad Ambiental y Resiliencia al Cambio Climático programa 3. **Cuidado de Nuestros Ecosistemas Hídrico** adquirir, restaurar (activa y pasivamente), administrar (vigilancia y control) por medio de guardabosques, aislar e implementar el esquema de pago por servicios ambientales en las áreas de importancia estratégica para la protección de ecosistemas asociados al abastecimiento del recurso hídrico para consumo humano.

Para el cumplimiento del mandato de Ley y de los compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Antioquia, ha destinado recursos para la vigencia 2020-2023, con el propósito de adquirir, mantener y proteger las áreas de importancia ambiental y estratégica para la protección de las fuentes hídricas que abastecen los acueductos municipales.

Para satisfacer la necesidad, se celebra Convenio Interadministrativo de Asociación entre la Secretaría del Medio Ambiente del Departamento de Antioquia y el Municipio de Ciudad Bolívar, con el fin de adquirir el predio Villa Marina, conformado por la matricula inmobiliaria No.005-1145, con un área total de 43,73 hectáreas.

El predio objeto de compra se encuentra ubicado en el municipio de Ciudad Bolívar y su adquisición se realiza mediante cofinanciación conjunta entre el Departamento de Antioquia – Secretaría del Medio Ambiente y el Municipio de Ciudad Bolívar.

El predio VILLA MARIA cuenta con (4) cuatro nacimientos de agua de gran importancia en la microcuenca y otros más de forma intermitente, los cuales forman la quebrada Monte Blanco, siendo ésta con la quebrada La Cristalina los principales afluentes de la microcuenca la Sucia, la cual abastece el acueducto alterno para la población de Ciudad Bolívar.

Con la adquisición y conservación ambiental de este predio, se estaría contribuyendo al mejoramiento de la calidad y cantidad del agua para el acueducto alterno con que cuenta la población del casco urbano y se estaría avanzando en la meta de protección de las tierras que hacen parte tanto del área de Usos Sostenible de la Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del

Citará y Zona de Transición, como de la cuenca hidrográfica de la quebrada La Sucia, acueducto alterno para la población de Ciudad Bolívar.

Se aclara que dicho predio surtió todos los pasos establecidos en el procedimiento de adquisición de predios de importancia estratégica para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos establecido por la Secretaría del Medio Ambiente.

El valor del predio a adquirir con matrícula 005-1145, se estima con base en el valor establecido por unidad de área determinado en el avalúo comercial del predio, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. El Avalúo fue realizado por la Profesional Maritza Mayoral, certificada como perito Avaluador con el Registro Abierto de Avaluadores RAA - AVAL N° 37626935, quien determinó mediante informe de avaluó con fecha del 27 de septiembre de 2019, que el predio de Matrícula 005-1145 con un área de 43.7300 hectáreas (Resoluciones No. 39234 del 12/06/2019 expedida por la Gerencia de Sistemas de Información y Catastro Departamental, tiene un valor comercial de Setecientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L ($ 788.346.550).

En la vigencia 2020, la Secretaría del Medio Ambiente, con el propósito de constituir un banco de predios de importancia estratégica, solicitó a los municipios del Departamento la postulación de predios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, para iniciar su viabilidad técnica y jurídica, de manera particular mediante radicado 2020030020244 se le realizó dicha invitación al municipio de Ciudad Bolívar, indicándole la necesidad de aportar los siguientes documentos: Intención de venta por parte del propietario, Copia de la escritura pública del predio, Ficha predial, Certificado de libertad y tradición del predio, Caracterización del predio (Formato entregado por la Gobernación), Certificado junta administradora de acueductos o empresa de servicios públicos, Certificado de que el proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo e inscrito en el banco de proyectos (nombre del proyecto y código BPIN), Certificado de zonificación según POT del municipio.
.
Dando respuesta a lo anterior, el municipio de Ciudad Bolívar mediante radicado 2020010064891 del 20 de febrero de 2020, manifiesta su intención de continuar con el proceso de adquisición del predio Villa Marina, el cual viene en el proyecto de adquisición desde vigencias anteriores y cuenta con avalúo comercial vigente, para lo cual, adjunta los documentos requeridos.

De manera posterior, mediante oficio con radicado No. Al-100 cuyo asunto es: **Justificación de la cofinanciación para la compra de predio**, el alcalde Municipal Mauricio Márquez Valencia manifiesta que; *El Municipio de Ciudad*

Bolívar, postulo el predio denominado Villa Marina por su importancia estratégica debido a su ubicación y potencial hídrico. En el oficio de postulación, se expresó que la cofinanciación del municipio era del 20% del valor del predio, no obstante, en cuenta el balance del fondo de adquisición de predios en áreas de importancia estratégica, no se cuentan con la totalidad de recursos necesarios para dicha cofinanciación. Por lo cual, el suscrito alcalde del Municipio de Ciudad Bolívar certifica que cuenta con un presupuesto de ***CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($132.192.733)****, para la firma del convenio por el cual se compra del predio denominado Villa Marina.*

Teniendo en cuenta la importancia estratégica del predio para el abastecimiento del acueducto municipal y que el mismo había surtido todas las etapas del procedimiento para la adquisición de predios dispuestos por la Secretaría del Medio Ambiente, se estima necesario continuar con los tramites finales para su adquisición.

El día 04 de junio de 2020, se citó a los propietarios del predio los señores Diana Isabel Vélez González identificada con cedula de ciudadanía No. 43.489.860, Gloria Stella Vélez González identificada con cedula de ciudadanía No. 21.577.456 y Oscar Fernando Vélez González identificado con cedula de ciudadanía No. 70.417.783 y al representante municipal el señor Alcalde Mauricio Márquez Valencia con el fin de realizar la negoción del predio con base en el avalúo del IGAC, llegando a un acuerdo con el precio de la venta del inmueble en la suma de Setecientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L ($ 788.346.550), que quedó registrado en el Acta N° 01 del 04 de junio de 2020. Igualmente, en el acta quedó registrado que el municipio asume el valor de Cien Millones de Pesos M/L ($100.000.000) del valor negociado del predio y el costo de las actividades complementarias: vallas, el taller de socialización con la comunidad, el amojonamiento y cercamiento del predio, quien deberá aportar CDP equivalente al valor de estas actividades. (**Anexo 2. Actas de acuerdo de Valor de Compra del Inmueble**).

Conclusión: Se recomienda la suscripción del convenio interadministrativo

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

2. **Solicitud de modificación del convenio N° 4600010509 Asociado: Municipio de Santa Fe de Antioquia No. Proceso en SECOP: 10631**

Objeto del contrato/convenio	AUNAR ESFUERZOS PARA ADQUIRIR EL PREDIO DENOMINADO LA MILAGROSA IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 024-15815, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTE HÍDRICA QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO; EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL 1% DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL ABURRÁ – RÍO CAUCA
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($424.704.892), exento de IVA, por tratarse de un convenio, de los cuales el aporte del Departamento - Secretaría del Medio Ambiente es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($23.601.420) exento de IVA correspondiente al valor del cercamiento del predio; por parte de la Secretaría de Infraestructura Física-Gerencia de Proyectos Estratégicos es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/L ($392.764.020) exento de IVA correspondiente al valor del predio y por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia es por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($8.339.452) exentos de IVA correspondientes a las actividades complementarias.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($424.704.892), exento de IVA

Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en el Departamento de Antioquia mediante la intervención de hectáreas, Antioquia. **BPIN/BPID:** 2016050000008 **Elemento PEP:** 21-0021 **Vigencia del certificado:** 28 de septiembre de 2020
Plazo inicial	El convenio tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio Fecha de inicio: 11/05/2020 Fecha de terminación inicial: 11/10/2020
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo actual	El convenio tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita modificar la cláusula **SÉPTIMA, APROPIACIONES Y REGISTROS PRESUPUESTALES**
Supervisor – interventor	LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES
Expone	LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES
Documentos aportados:	Justificación de modificación del contrato, informe de supervisión, certificado de antecedentes, oficio del municipio donde solicita la modificación.

El convenio 46000105009 fue suscrito el 24 de abril entre el Departamento de Antioquia Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría De Infraestructura Física y el Municipio de Santa Fe de Antioquia y en su Cláusula Séptima establece:

> ***SÉPTIMA, APROPIACIONES Y REGISTROS PRESUPUÉSTALES****: Lo anterior se realizará teniendo en cuenta las siguientes disponibilidades presupuestales: Por parte de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE: Con cargo al CDP N° 3500043910 del 21 de febrero de 2020, por valor de*

veintitrés millones seiscientos un mil cuatrocientos veinte pesos M/L ($23.601.420), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500051089 del 16 de marzo de 2020 por valor de veintitrés millones seiscientos un mil cuatrocientos veinte pesos M/L ($23.601.420), por parte de la Secretaría de Infraestructura Física – Gerencia de Proyectos Estratégicos con cargo a la Reserva No. 00000001000175247 expedida por, Director Operativo de Administración de Proyectos y Convenios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, por valor de Quinientos millones de pesos M/L ($500.000.000) del 11 de junio de 2019; por parte del ***MUNICIPIO:*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 00198 por valor de Ocho millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/L ($8.339.452) del 19 de febrero del 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Fé de Antioquia.*

Durante la ejecución del convenio, el municipio informa, que debido a las consecuencias generadas por la Pandemia del Covid-19 y amparados en los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, fue necesario la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00198 por valor de Ocho Millones Trescientos Treinta y Nieve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos M/L ($8.339.452) del 19 de febrero de 2020 y la expedición del CDP número 00644 de fecha 01 de junio de 2020 y CRP número 00852 del 01 de junio de 2020 por valor de Ocho Millones Trescientos Treinta y Nieve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos M/L ($8.339.452) para amparar las obligaciones contraídas en el convenio suscrito con el Departamento.

En virtud de lo anterior, se hace necesario la suscripción de un otrosí modificatorio de la clausula séptima con el fin de modificar el número del Certificado y Registro presupuestal que ampara los recursos aportados al convenio por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

La cláusula modificada quedará de la siguiente manera:

SÉPTIMA, APROPIACIONES Y REGISTROS PRESUPUÉSTALES: *Lo anterior se realizará teniendo en cuenta las siguientes disponibilidades presupuestales: Por parte de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE: Con cargo al CDP N° 3500043910 del 21 de febrero de 2020, por valor de veintitrés millones seiscientos un mil cuatrocientos veinte pesos M/L ($23.601.420), y Registro Presupuestal de Compromiso No.*

*4500051089 del 16 de marzo de 2020 por valor de veintitrés millones seiscientos un mil cuatrocientos veinte pesos M/L ($23.601.420), por parte de la Secretaría de Infraestructura Física – Gerencia de Proyectos Estratégicos con cargo a la Reserva No. 00000001000175247 expedida por, Director Operativo de Administración de Proyectos y Convenios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, por valor de Quinientos millones de pesos M/L ($500.000.000) del 11 de junio de 2019; por parte del **MUNICIPIO:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP número 00644 de fecha 01 de junio de 2020 por valor de Ocho millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/L ($8.339.452) del 01 de junio del 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Santa Fé de Antioquia*
Conclusión: Se recomienda la modificación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ modificar el presente convenio.

4. Proposiciones y Varios:

No se presentaron proposiciones y varios.

Nota: El presente comité tecnico de contratación se llevó a cabo de manera virtual por medio de la aplicación TEAMS, los asitentes realizan la aprobación del mismo por medio electrónico.

Siendo las 8:20 a.m. se da por terminado el comité.

RE: Acta Comité interno contratación

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO <carlosignacio.uribe@antioquia.gov.co>

Lun 06/07/2020 15:42

Para: ANDRES FELIPE OCHOA PLAZA <andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co>; VIVIANA MARCELA TABORDA ZAPATA <viviana.taborda@antioquia.gov.co>; JOAQUIN BERNARDO HERNANDEZ LOPEZ <joaquinbernardo.hernandez@antioquia.gov.co>; JHON JAIME ZAPATA OSPINA <jhonjaime.zapata@antioquia.gov.co>; SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA <silviaelena.gomez@antioquia.gov.co>; LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES <luisgonzalo.lindarte@antioquia.gov.co>; MYRIAM CEBALLOS MARIN <Myriam.Ceballos@antioquia.gov.co>

aprobado

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Secretario de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente
carlosignacio.uribe@antioquia.gov.co
383 8680

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

De: ANDRES FELIPE OCHOA PLAZA <andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 2:58 p. m.
Para: VIVIANA MARCELA TABORDA ZAPATA <viviana.taborda@antioquia.gov.co>; JOAQUIN BERNARDO HERNANDEZ LOPEZ <joaquinbernardo.hernandez@antioquia.gov.co>; CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO <carlosignacio.uribe@antioquia.gov.co>; JHON JAIME ZAPATA OSPINA <jhonjaime.zapata@antioquia.gov.co>; SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA <silviaelena.gomez@antioquia.gov.co>; LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES <luisgonzalo.lindarte@antioquia.gov.co>; MYRIAM CEBALLOS MARIN <Myriam.Ceballos@antioquia.gov.co>
Asunto: Re: Acta Comité interno contratación

Aprobada

Andrés Felipe Ochoa Plaza
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Amnbiente
andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co
383 86 77

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS

De: VIVIANA MARCELA TABORDA ZAPATA <viviana.taborda@antioquia.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 14:44
Para: JOAQUIN BERNARDO HERNANDEZ LOPEZ <joaquinbernardo.hernandez@antioquia.gov.co>; CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO <carlosignacio.uribe@antioquia.gov.co>; JHON JAIME ZAPATA OSPINA <jhonjaime.zapata@antioquia.gov.co>; SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA <silviaelena.gomez@antioquia.gov.co>; ANDRES FELIPE OCHOA PLAZA <andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co>; LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES <luisgonzalo.lindarte@antioquia.gov.co>; MYRIAM CEBALLOS MARIN <Myriam.Ceballos@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Acta Comité interno contratación

Aprobado..

Viviana Marcela Taborda Zapata
Profesional Universitario
Secretaría del Medio Ambiente
Viviana.taborda@antioquia.gov.co
383 8698

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

De: JOAQUIN BERNARDO HERNANDEZ LOPEZ <joaquinbernardo.hernandez@antioquia.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 15:08
Para: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO <carlosignacio.uribe@antioquia.gov.co>; JHON JAIME ZAPATA OSPINA <jhonjaime.zapata@antioquia.gov.co>; SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA <silviaelena.gomez@antioquia.gov.co>; VIVIANA MARCELA TABORDA ZAPATA <viviana.taborda@antioquia.gov.co>; ANDRES FELIPE OCHOA PLAZA <andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co>; LUIS GONZALO LINDARTE MOLINARES <luisgonzalo.lindarte@antioquia.gov.co>; MYRIAM CEBALLOS MARIN <Myriam.Ceballos@antioquia.gov.co>
Asunto: Acta Comité interno contratación

Buenas tardes, envío para su revisión y aprobación acta de comité interno de contratación No 11.

Quedo atento,

Muchas gracias.

Joaquín Bernardo Hernández López
Profesional Universitario
Secretaría del Medio Ambiente
joaquinbernardo.hernandez@antioquia.gov.co
383 86 85

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje

recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately